

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1980 del
03.01.2014 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE TEMP. VINCULO CON
PEDE.

Nº int.: 4544132

RESOLUCIÓN EXENTA N° 41835

SANTIAGO, 10 de Abril de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo
solicitado por el extranjero don Juan Felipe COMETA RENDON de
nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°1980 DEL 03.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución Exenta N° 42528 de fecha 26.04.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia SUJETA A CONTRATO al extranjero mencionado en los Vistos, b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°130769 de fecha 24 de Abril de 2013; y que en virtud de nuevos antecedentes, se considera conveniente dejar sin efecto la Resolución que archiva y otorgar nueva visación.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DEJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°1980 DEL 03.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, mediante la cual se archivó la Resolución Exenta N°42528 del 26.04.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia SUJETA A CONTRATO a Juan Felipe COMETA RENDON de nacionalidad COLOMBIANA.
 2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. VINCULO CON PEDE, por el periodo 1 año, al extranjero mencionada en el punto anterior.

Visa válida desde 14 MAY 2014 hasta 14 MAY 2015

3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
 4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS/PSS
[724] 10/04/2014

Distribución:



~~TRICIA VASQUEZ SEPULVEDA~~
~~JEFE SECCION VISAS~~